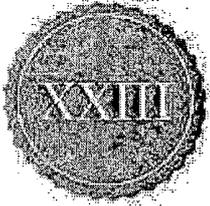


AÑO 2015	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P02939
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------------

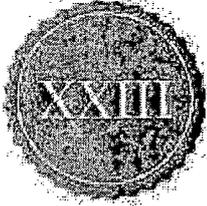


NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA**
2 **COMPañÍA ANK - COMUNICACIÓN**
3 **PROMOCIONAL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**
4 **CUANTIA INDETERMINADA**

5 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
6 Ecuador, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil
7 quince, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA,**
8 **NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL,**
9 comparece a la celebración del presente instrumento: La
10 compañía **ANK - COMUNICACIÓN PROMOCIONAL S.A. "EN**
11 **LIQUIDACIÓN"**, legalmente representada por su **Presidente**, la
12 señora **ISABEL CRISTINA LIPERTI MOREIRA**, quien declara ser de
13 nacionalidad brasileña, entendida en el idioma español,
14 mayor de edad, de estado civil divorciada, mayor de edad,
15 ejecutiva, con domicilio en el cantón Samborondón y de
16 tránsito por esta ciudad de Guayaquil, debidamente
17 autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de
18 Accionistas y conforme consta de la copia del nombramiento
19 que se agrega en calidad de documento habilitante al final
20 de este instrumento. La compareciente es mayor de edad,
21 capaz de obligarse y contratar a quien de conocer y en virtud a
22 sus documentos de identificación presentados personalmente
23 doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura
24 pública a la que procede con amplia y entera libertad para su
25 otorgamiento, me presenta la minuta al tenor siguiente: **SEÑORA**
26 **NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
27 incorporar una por la cual conste la Reactivación de la
28 compañía **ANK - COMUNICACIÓN PROMOCIONAL S.A. "EN**



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 **LIQUIDACIÓN"** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-
2 **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a suscribir y celebrar la
3 presente escritura pública de Reactivación la señora **ISABEL**
4 **CRISTINA LIPERTI MOREIRA**, quién interviene en su calidad de
5 Presidente y como tal representante legal de la compañía **ANK -**
6 **COMUNICACIÓN PROMOCIONAL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**
7 actuando conforme a lo dispuesto en la Junta General
8 Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el diecinueve
9 de mayo del año dos mil quince, cuya copia se incorpora como
10 documento habilitante, la compareciente acredita su
11 representación con la copia de su nombramiento debidamente
12 inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y con la
13 autorización que le otorga la Junta General Extraordinaria
14 Universal de Accionistas antes indicada.- **SEGUNDA**
15 **ANTECEDENTES.- A).-** La compañía **ANK - COMUNICACIÓN**
16 **PROMOCIONAL S.A. "EN LIQUIDACIÓN.,** se constituyó mediante
17 Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del
18 cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites el día
19 veintiséis de noviembre del año dos mil nueve, e inscrita en
20 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día dieciséis
21 de diciembre del año dos mil nueve; **B) La** compañía **ANK**
22 **- COMUNICACIÓN PROMOCIONAL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** fue
23 declarada Disuelta por la Superintendencia de Compañías
24 mediante Resolución **SCV - INC - DNASD -SD- CATORCE - CERO**
25 **DOS NUEVE SIETE OCHO CERO** de fecha trece de
26 noviembre del año dos mil catorce e inscrita en el
27 Registro Mercantil de Guayaquil el día quince de diciembre del
28 dos mil catorce. **C).-** La Junta General Extraordinaria Universal de

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANK - COMUNICACIÓN PROMOCIONAL S.A. "En Liquidación" CELEBRADA EL 19 DE MAYO DE 2015



En el cantón Samborondón, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil quince, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos se reúnen en el solar E8, de la ciudad de La Ensenada, los accionistas de la COMPAÑÍA ANK - COMUNICACIÓN PROMOCIONAL S.A. "En Liquidación":

- a) El señor Javier Emillo Hrycanluk, propietario de una (1) acciones ordinarias, liberadas y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) cada una; y,
- b) La señora Isabel Cristina Lipertl Moreira, propietaria de setecientos noventa y nueve (799) acciones ordinarias, liberadas y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) cada una

El señor Javier Emillo Hrycanluk, Gerente General de la compañía actúa como Secretario de la Junta y la Presidente de la compañía Isabel Cristina Lipertl Moreira, actúa como Presidente de la Junta. El secretario procede a realizar la lista de asistentes, y al constatar que se encuentra presente el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía por lo que los accionistas, resuelven constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Reactivación de la compañía **ANK - COMUNICACIÓN PROMOCIONAL S.A. "En Liquidación"**

Toma la palabra la señora Isabel Cristina Lipertl Moreira, y manifiesta que mediante Resolución SCV-INC-DNASD-SD-14-029780 de fecha 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 15 de diciembre del 2014 se declaró la disolución de la compañía, debido a que anteriormente fue declarada en inactividad. Ya que es la intención de los accionistas continuar con las actividades comerciales de la compañía, es necesario reactivarla. A continuación, los presentes deliberan al respecto y resuelven reactivar la compañía y autorizar representante legal de la compañía para suscribir las escrituras, y realizar todas las tramites dirigidos a perfeccionar lo siguiente:

1. Reactivar de la compañía **ANK - COMUNICACIÓN PROMOCIONAL S.A. "En Liquidación"**

Los accionistas autorizan a la señora Isabel Cristina Lipertl Moreira a suscribir la escritura de reactivación y realizar todas las gestiones necesarias ante los organismos de control hasta completar el proceso de reactivación.

No habiendo otro punto a tratar, se concede un receso para levantar el acta; luego de lo cual, se reinstala la sesión con la finalidad de dar lectura y aprobar el contenido de la misma, la cual es aprobada y suscrita por unanimidad sin ninguna observación. Se levanta la sesión, a las once horas con veinte minutos.

Guayaquil, 19 de mayo del 2015.


Javier Emillo Hrycanluk
Secretario de la Junta - Accionista


Isabel Cristina Lipertl Moreira
Presidente Accionista

ANK- COMUNICACIÓN PROMOCIONAL S.A.

Guayaquil, 23 de diciembre del 2009

Señora
ISABEL CRISTINA LIPERTI MOREIRA
Ciudad.-



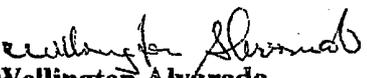
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **ANK-COMUNICACIÓN PROMOCIONAL S.A.**, en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la Compañía..

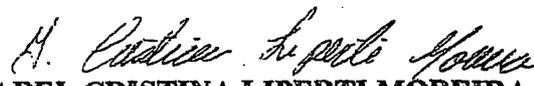
En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena, el 26 de noviembre del 2009, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 16 de diciembre de 2009.

Atentamente,


Wellington Alvarado
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía **ANK-COMUNICACIÓN PROMOCIONAL S.A.**, para el cual he sido elegido. Dejo constancia que soy de nacionalidad Brasileira, portador del pasaporte No. 634658.
Guayaquil, 23 de diciembre del 2009.


ISABEL CRISTINA LIPERTI MOREIRA
Pasaporte No.- 634658.

NUMERO DE REPERTORIO: 1.868,
FECHA DE REPERTORIO: 13/ene/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:46

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha trece de Enero del dos mil diez, queda inscrito
el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **ANK -
COMUNICACION PROMOCIONAL S.A.**, a favor de **ISABEL
CRISTINA LIPERTI MOREIRA**, a foja 3.170, Registro Mercantil
número 609. .

ORDEN: 1868



\$ 9.30
REVISADO POR:
S.



REGISTRO
MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUEL
DELEGADA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992649534001
RAZON SOCIAL: ANK - COMUNICACION PROMOCIONAL S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LIPERTI MOREIRA ISABEL CRISTINA
CONTADOR: CANESA GUALE MIGUEL EDUARDO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 16/12/2009 **FEC. CONSTITUCION:** 16/12/2009
FEC. INSCRIPCION: 28/01/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 13/11/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INVESTIGACION DE MERCADOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

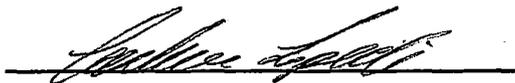
Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Ciudadela: URB.LA ENSENADA Número: SOLAR E8 Kilómetro: 6 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LA GARITA Telefono Trabajo: 046001170 Celular: 0993592955 Email: miquecanessa@hotmail.com

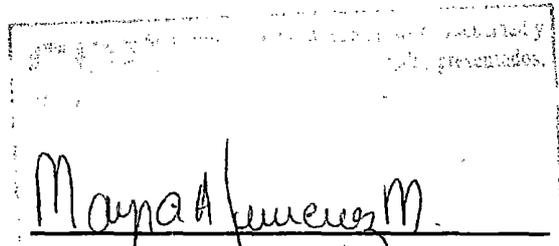
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAJM060314 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 13/11/2014 11:27:48

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992649534001
RAZON SOCIAL: ANK - COMUNICACION PROMOCIONAL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.** 16/12/2009

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

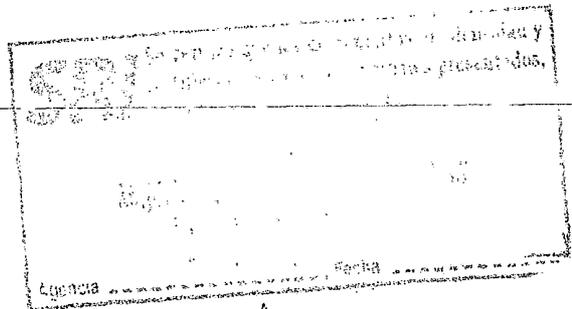
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INVESTIGACION DE MERCADOS
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Ciudadela: URB.LA ENSENADA Número: SOLAR E8
Referencia: A UNA CUADRA DE LA GARITA Kilómetro: 6 Telefono Trabajo: 046001170 Celular: 0993592955 Email:
miquecanessa@hotmail.com



[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES
SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



No. de Expediente:

136441

No. de RUC de la Compañía:

0992649534001

Nombre de la Compañía:

ANK - COMUNICACION PROMOCIONAL S.A.

Situación Legal:

DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	16268597	HRYCANIUK JAVIER EMILIO	ARGENTINA	EXT. DIRECTA	\$ 1. ⁰⁰⁰	N
2	634658	LIPERTI MOREIRA ISABEL CRISTINA	BRASIL	EXT. DIRECTA	\$ 799. ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

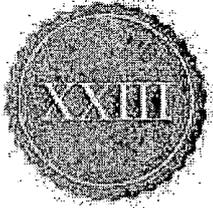
En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mar, 19 may 2015 16:05:15 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000267747

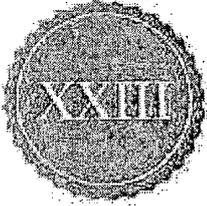


NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS
ABG. MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 Accionistas de la compañía **ANK - COMUNICACIÓN**
2 **PROMOCIONAL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** en sesión celebrada el
3 diecinueve de mayo del año dos mil quince, resolvió por
4 unanimidad de votos, Reactivar la compañía.-
5 **REACTIVACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, la señora
6 **ISABEL CRISTINA LIPERTI MOREIRA**, en su calidad de Presidente y
7 Representante Legal de la compañía **ANK - COMUNICACIÓN**
8 **PROMOCIONAL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** debidamente autorizado
9 por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas
10 celebrada el diecinueve de mayo del año dos mil quince,
11 declara Reactivada la compañía.- **CUARTA: DECLARACIÓN**
12 **ESPECIAL.-** La señora **ISABEL CRISTINA LIPERTI MOREIRA**, en su
13 calidad de Presidente y Representante legal de la compañía
14 **ANK - COMUNICACIÓN PROMOCIONAL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**,
15 declara bajo juramento y prevenciones de Ley que a la presente
16 fecha su representada no es contratista de obra pública alguna
17 ni mantiene contrato pendiente con el Estado Ecuatoriano ni
18 ninguna de sus Instituciones.- **QUINTA:** Todos los accionistas son
19 de nacionalidad ecuatoriana, se incorpora como habilitante a
20 esta escritura el Acta de Junta General Extraordinaria Universal
21 de Accionistas de la compañía **ANK - COMUNICACIÓN**
22 **PROMOCIONAL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**.- Agregue usted señora
23 Notaria, las demás formalidades de estilo para la completa
24 validez de esta Escritura.- **(firma ilegible) Abogado Andrés García**
25 **Plaza Número de Registro setecientos cuarenta y uno.- Colegio**
26 **de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Queda
27 agregada la documentación respectiva. Léida que les fue la
28 presente escritura de principio a fin por mí la Notaria, las

1 comparecientes la aprueban en todas sus partes, y la suscriben
2 en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe:



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA

p. ANK - COMUNICACIÓN PROMOCIONAL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

R.U.C.N°.: 0992649534001

ISABEL CRISTINA LIPERTI MOREIRA

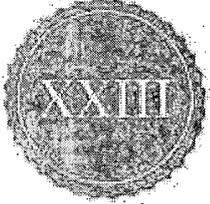
PRESIDENTE

C.I. N°: 093036356-9

PRESIDENTE

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero este **TERCER** testimonio certificado de la **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANK - COMUNICACIÓN PROMOCIONAL S.A. "EN LIQUIDACIÓN** que sello y firmo, el veinte de mayo del dos mil quince, en la ciudad de Guayaquil.- **LA NOTARIA.**



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA**
2 **TERCERA DEL CANTON, CERTIFICO:** que al margen de
3 de la escritura pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANK**
4 **- COMUNICACIÓN PROMOCIONAL S.A. "EN LIQUIDACIÓN",**
5 otorgada ante mí, con fecha veinte de mayo del dos mil
6 quince. **TOMO NOTA:** del contenido de la **RESOLUCIÓN**
7 **NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001814,** de fecha once de
8 junio del dos mil quince, emitida por el Abogado **LUGI EFRAIN DE**
9 **ANGELIS SORIANO, SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN DE LA**
10 **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,** aprobando la presente
11 escritura, como consta del presente instrumento, Guayaquil,
12 uno de Julio del dos mil quince.- **LA NOTARIA.-**



13
14
15
16 **ABOGADA MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA**
17 **NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**
18

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 32.489
FECHA DE REPERTORIO: 02/jul/2015
HORA DE REPERTORIO: 11:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Julio del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SD.15.0001814, dictada por el Subdirector de Disolución, AB. LUIGI EFRAIN DE ANGELIS SORIANO, el 11 de junio del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **ANK - COMUNICACION PROMOCIONAL S.A.**, de fojas 57.545 a 57.567, Registro Mercantil número 2.878. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 32489



Guayaquil, 03 de julio de 2015

REVISADO POR: 


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1175853

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

27 JUL 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES-R.

Hora: 15:45 Firma: 



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUBDIRECCION DE DISOLUCION

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0001814

AB. LUIGI EFRAIN DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION
CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029780 del 13 de noviembre del 2014 inscrita el 15 de diciembre del 2014 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, se declaró la disolución de la compañía **ANK-COMUNICACIÓN PROMOCIONAL S.A.**, por encontrarse incurso en la causal prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **ANK-COMUNICACIÓN PROMOCIONAL S.A. "EN LIQUIDACION"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, el 20 de mayo del 2015;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.SD.15. 1399-M del 5 de junio del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante las Resoluciones No. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de febrero del 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **ANK-COMUNICACIÓN PROMOCIONAL S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **ANK-COMUNICACIÓN PROMOCIONAL S.A. "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a


AB. LUIGI EFRAIN DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION



Elaborado por: Lupe Zoleta 
Revisado por: Lorena Barfeña 
Exp. 136441
Trámite: 19353-15